



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS CON DESTINO A LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO

El presente pliego de condiciones se compone de los siguientes documentos:

- 1.- Pliego de cláusulas económicas-administrativas.
- 2.- Pliego de Condiciones Técnicas.

DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL

La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:

<http://www.laredo.es>

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el Concejal de Hacienda y Contratación.

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS CON DESTINO A LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.....1

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO.....1
DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL.....1
RESPONSABLE DEL CONTRATO.....1

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON DESTINO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.....	4
1º.- DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO.-	4
2º.- CLAUSULAS ECONOMICAS DE LA EJECUCION DEL SUMINSTRO	4
2º.-BASE O TIPO DE LICITACION.-.....	4
3º.- FINANCIACION DEL SUMINISTRO.-	5
4º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-.....	5
5º.- GARANTIA PROVISIONAL-	6
6º.- GARANTIA DEFINITIVA.-	6
7º.- REVISION DE PRECIOS.-.....	6
3º REQUISITOS DEL CONTRATISTA	7
8º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-	7
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	8
9º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION	8
10º.- DOCUMENTACION DE LAS PROPOSICION DEL LICITADOR.-	9
11º.- APERTURA DE PROPOSICIONES	11
12º.- MESA DE CONTRATACION.-	12
13º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.-	12
14º.- RELACION ORDENADA-.....	13
15º.-ADJUDICACION DEL CONTRATO	14
5.- FORMALIZACION DEL CONTRATO	14
16º.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-	15
6º.- EJECUCION DEL CONTRATO	15
17º.- PLAZO.-	15
18º.- PLAZO DE GARANTIA	15
19º.- OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.....	16
20º.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.- ..	16
21º.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-	17
22º.- REGIMEN JURIDICO.-	17
23º.- JURISDICCION COMPETENTE.-	17
ANEXO I	18
MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	18
ANEXO II	19
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SOBRE 2. VALORACION MEDIANTE FORMULAS	19



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento | Contratacion-Personal
Referencia | Par/pliegos aditivos
Expediente | aprobados JGL 26122013
634/2013

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON DESTINO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

1º.- DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1º.- Es objeto del presente pliego de condiciones económicas-administrativas, la selección del contratista y regulación del suministro correspondiente a:

Objeto:

Suministro de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias municipales del Ayuntamiento de Laredo.

Procedimiento: Abierto.

2º.- El Pliego de Condiciones Técnicas que junto con el presente pliego de condiciones económicas-administrativas, formarán parte del contrato de adjudicación del suministro, que en su día se otorgue.

3º.- En caso de contradicción entre las determinaciones recogidas en documentos integrantes del pliego de condiciones técnicas, será aplicable con carácter preferente lo establecido en el pliego de condiciones económicas-administrativas particulares con respecto al resto de documentos que integran el contrato de suministro.

2º.- CLAUSULAS ECONOMICAS DE LA EJECUCION DEL SUMINISTRO

2º.- BASE O TIPO DE LICITACION.-

1º.- El valor estimado del contrato, se encuentra fijado en la cantidad de 1.408.933,10 euros, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose por año:

PRESUPUESTO DE LICITACION	582.203,76 €/año
IVA	122.262,79 €
TOTAL	704.466,55 €/año





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos aditivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

2º.- El precio del contrato para los dos ejercicios del contrato se fija en las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LICITACION	1.164.407,52 €
IVA	244.525,58 €
TOTAL	1.408.933,10 €

De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas el Ayuntamiento de Laredo está realizando un proyecto de eficiencia energética. Las potencias van a verse reducidas en gran medida, se ajustarán las potencias contratadas a las nuevas demandas cuando se termine de cambiar el alumbrado, podrá reducirse el término de potencia, se solicitarán discriminaciones horarias y posiblemente se anule algún contrato que no pertenece al ayuntamiento. Estas variaciones no se consideran modificación de contrato.

La oferta económica deberá presentarse por el licitador para todos y cada uno de los bloques que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas, y para cada uno de los periodos, incluido toda clase de gastos, impuesto de electricidad o cualquier otro impuesto derivado del contrato, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que se indicará aparte.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de no aceptar propuestas para instalaciones de menos de 10kW de potencia contratada (tarifa 2.0A y 2.0DHA), con precios ofertados superiores a los determinados por la tarifa de último recurso (TUR), en cuyo caso no serán considerados estos apartados o bloques a efectos del contrato de libre mercado.

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta económica, para cada bloque de este documento.

La adjudicación se hará a la propuesta que en su conjunto obtenga la mayor puntuación.

En la proposición se indicará, como partida independiente, el impuesto sobre el Valor Añadido que debe ser repercutido.

Fuera de las determinaciones previstas expresamente en este pliego de condiciones, el contrato no será objeto de modificación o ampliación.

3.- FINANCIACION DEL SUMINISTRO.-

El suministro objeto del contrato, se financiará con cargo al presupuesto municipal actualmente vigente.

4º.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1) Los de anuncio que genere el procedimiento que en ningún caso superará la cantidad de 800 Euros.
- 2) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- 3) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

5º.- GARANTIA PROVISIONAL.-

En aplicación del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, NO se requerirá la presentación de la garantía provisional.

6º.- GARANTIA DEFINITIVA.-

1º.- La garantía definitiva será del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- La garantía definitiva responderá de:

1. De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego.
2. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.
3. De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
5. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía establecida en este pliego de condiciones económicas-administrativas, o el superior a este fijado en la propuesta del adjudicatario, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.





AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

4º.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables salvo modificaciones de los precios legalmente establecidos, en cuyo caso, se aplicarán en igual cuantía a los cambios oportunos al Ayuntamiento de Laredo indicando aquellos puntos de suministro afectados y en qué cuantía.

3º REQUISITOS DEL CONTRATISTA

8º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

1º.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se detallan en el apartado 4º del presente artículo, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de dicho texto legal como prohibitivas para contratar.

2º.- La falta de acreditación de la solvencia económica o técnica en los términos recogidos en este pliego de condiciones, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.

3º.- El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cuál nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la justificación de la solvencia técnica de cada una de las empresas.

4º.- Para acudir a la presente licitación, será preciso que los interesados acrediten la siguiente solvencia técnica y económica:

a.- Solvencia técnica: Las empresas deberán justificar su capacidad técnica de modo que garantice suficientemente su experiencia y responsabilidad probada para suministros iguales o similares al objeto del contrato durante los últimos tres años así como la disposición del personal y medios adecuados para atender el desarrollo del mismo así como para operar en el mercado eléctrico.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

Deberán presentar la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario,

b.- La solvencia económica mediante se acreditará mediante la presentación de declaraciones de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

9º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

1º.- Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

2º.- Podrán presentarse, durante el mismo periodo y hasta el mismo horario señalado en el apartado anterior, proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

No serán admitidas a la licitación las proposiciones remitidas a través de empresas de mensajería que tengan su entrada efectiva en el Registro General del Ayuntamiento con posterior a la fecha y hora indicada en el apartado 1º de este artículo.

10º.-DOCUMENTACION DE LAS PROPOSICION DEL LICITADOR.-

1º.- La proposición, se contendrá en dos sobres, correspondiente el primero de ellos a la documentación administrativa y el siguiente la de carácter económico, debiendo tener incorporada a la misma la siguiente documentación:

2º.- Sobre 1.- Documentación Administrativa. -

Se presentará en sobre cerrado y bajo la siguiente denominación que debe figurar en el exterior del sobre:





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO CON DESTINO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contendrá la siguiente documentación, en fotocopia simple y en castellano o traducida del idioma original al castellano:

- > Instancia conforme al Anexo I en la que se contendrá el nombre del licitador y el n° de fax a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica, debidamente suscrita por el licitador o licitadores en caso de UTE.
- > B.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - > B.1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador, por fotocopia compulsada.
 - > B.1.2.- Ultima escritura de constitución de la Sociedad Mercantil adaptada al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o última normativa por la que se regulen, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica, en la que conste de forma integra los Estatutos de la sociedad.
 - B.1.3.- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona o sociedad, bastantado de oficio por los servicios Municipales tras la apertura del sobre de documentación administrativa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - > B.1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.
 - > B.1.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.
- > B.2.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

- > B.3.- Los que acrediten la solvencia económica y técnica en los términos establecidos en el artículo 9.4 de este pliego de condiciones económicas-administrativas.

B.4.- Las empresas extranjeras deberán incorporar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3º.- Así mismo se incluirán cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios para justificación de la solvencia técnica y económica de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego de condiciones económicas-administrativas y sin que en ningún caso pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

4º.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

5º.- Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La oferta económica se contendrá en un sobre, cuyo contenido será el siguiente:

Sobre 2.- Oferta económica de valoración mediante formulas:

OFERTA ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE FORMULAS
CORRESPONDIENTE A LA LICITACION CONVOCADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE LAREDO CON DESTINO AL SUMINISTRO DE ENERGIA
ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES
DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

Contendrá la documentación siguiente:
Instancia conforme al modelo del anexo II.

11º.-APERTURA DE PROPOSICIONES.

1º.-El sobre de documentación administrativa será abierto en sesión no pública al día siguiente del que finalizó el plazo para presentación de las mismas.

2º.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

3º.- No se considerará subsanable en ningún caso la falta de presentación de la siguiente documentación:

a.- La falta total de documentación que acredite la solvencia técnica, sobre la que no se dará plazo para subsanación, salvo que se trate exclusivamente de aportar justificación complementaria de las actuaciones ya aportadas en el sobre de documentación administrativa.

b.- La de constitución de la UTE y el porcentaje de participación en la misma.

c.- La falta total de documentación administrativa, entendiendo por tal la ausencia simultanea de los documentos 1.1.1 ,1.1.2 y l. 1.3.

4º.- La notificación en la que se fije fecha para la apertura del Sobre 2 de la Oferta Económica se efectuará mediante Fax al número señalado a tal efecto en la solicitud de participación por el interesado.

6º.- A continuación el expediente se remitirá a los servicios municipales para valoración de la oferta económica mediante la aplicación de fórmulas, elevándose el mismo a informe de la Mesa Contratación que efectuará propuesta de adjudicación a la proposición que en conjunto considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones.

7º.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante Fax al número señalado por el licitador en su solicitud de participación, a tal efecto el intento acreditado de remisión al número indicado por el licitador del Fax de notificación de la apreciación de defectos subsanables, de falta de requisitos de solvencia técnica y económica y de fechas de apertura de sobres de la oferta económica equivaldrá a la notificación efectuada, cuando esta no sea debida a fallos en el Fax municipal, sin perjuicio de que esta se reitere en días sucesivos.

12º.- MESA DE CONTRATACION.-

La Mesa de contratación estará integrada o constituida por:

Presidente: Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quién delegue.

Presidente de la Comisión de Hacienda y Contratación.
La Técnico de Contratación
El Interventor Municipal.
El Secretario General.

Actuará como Secretario: El Secretario General.

13º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.-



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos aditivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

Iº.- El criterio económico será el siguiente:

A.-APARTADO

1º.- Oferta económica.-

Puntuación máxima en este apartado: 100 puntos.

La puntuación máxima correspondiente al criterio de valoración de la propuesta económica será aplicada a la oferta más baja y aplicación de la formula que se expresa, para las restantes propuestas:

$$\text{Puntos de la oferta} = \left(\sum \left(\frac{\text{Menor precio presentado bi}}{\text{Precio a puntuar bi}} \times I_p \right) \right)$$

Siendo:

Σ : La suma de la puntuación obtenida por cada uno de los bloques multiplicada por su correspondiente ponderación

Menor precio presentado bi : el menor presentado en cada uno de los bloques y referido al bloque a valorar.

Precio a puntuar bi: el presentado por el licitador y referido al bloque a valorar.

I_p : índice de ponderación según relación que se incorpora en esta cláusula y relativa a la ponderación aplicable en el precio total a cada uno de los bloques

Para el cálculo de la puntuación total se atenderá a todos los suministros que se contratan, los cuales se agrupan en seis bloques de acuerdo a su tarifa de acceso y son los siguientes:

- Bloque 1.- Suministros con tarifa de acceso 2.0A
- Bloque 2.- Suministros con tarifa de acceso 2.0DHA
- Bloque 3.- Suministros con tarifa de acceso 2.1ª
- Bloque 4.- Suministro con tarifa de acceso 2.1DHA
- Bloque 5.- Suministro con tarifa de acceso 3.0A
- Bloque 6.- Suministro con tarifa de acceso 3.1 A.





AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

El índice de ponderación a aplicar serán los siguientes:

	P1	P2	P3	
2.0 y 2.1	100%	---	---	100%
2.0DH Y	41,67%	58,33%	---	100%
2.1DH				
3.0	17%	55%	28%	100%

14º- RELACION ORDENADA-

1º.- Por el órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia el artículo 14, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna de las presentadas cumple los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

2º.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.

c.- Justificación del depósito de la garantía definitiva establecida en este pliego de condiciones.

d.- Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3º.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

15°.-ADJUDICACION DEL CONTRATO

1°.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación recogida en el artículo 15 de este pliego de condiciones.

2°.- La adjudicación que será motivada, con base en los informes técnicos obrantes en el expediente, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

3°.- La notificación contendrá expresa referencia a los informes técnicos en los que se contenga la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, dichos informes serán facilitados a solicitud de los licitadores a través de FAX.

Se estima que la duración máxima del tiempo que transcurra desde la fecha de presentación de las ofertas hasta la fecha de adjudicación será de 1 mes. En todo caso regirá el plazo máximo de 2 meses que señala el art. 161.2 del TRLCSP.

Así mismo será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 de dicho texto legal.

4°.- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe precederse a su formalización.

5°.-La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse mediante FAX, conforme se recoge en este pliego de condiciones, o mediante correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.-FORMALIZACION DEL CONTRATO

16°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2°.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese





AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

constituido, o en su caso exigir el abono de la indemnización fijada en el artículo 4 de estas cláusulas administrativas generales, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a en cuanto a la intervención del Consejo de Estado en los casos en que se formule oposición por el contratista.

3º.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

4º. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

6º.- EJECUCION DEL CONTRATO

17º.-PLAZO.-

1º.- La duración del contrato será de 2 años.

2º.- El plazo empezará a contar desde la firma del contrato. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, con la aplicación de una penalidad de 0,20 € por cada 1.000 6 del precio del contrato (IVA no incluido).

3º.- A la finalización del contrato, y a petición del Ayuntamiento de Laredo, el adjudicatario se compromete a realizar una ampliación de las condiciones contractuales por el tiempo necesario para regularizar una nueva contratación por parte del Ayuntamiento de Laredo con una revisión de precios tal que no supere el 85% de la variación de IPC, sin que dicha ampliación pueda superar el plazo de seis meses.

18º.- PLAZO DE GARANTIA

1º.- El plazo de garantía del suministro objeto de este contrato será el de un año.

7º.- OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

19º.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.-

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido, en caso de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

20º.- REGIMEN SANCION ADOR. -



AYUNTAMIENTO DE **Laredo**

Departamento	Contratación-Personal
Referencia	Par/pliegos activos aprobados JGL 26122013
Expediente	634/2013

El incumplimiento de los compromisos efectuados por los licitadores, y cuyo incumplimiento no suponga la aplicación de cláusula penal expresamente establecida a tal efecto, dará lugar a la aplicación de la siguiente penalidad:

Las faltas que el Ayuntamiento considere leves serán objeto de una penalización de 1.000 € por falta, deficiencia u omisión que haya sido observada y notificada por escrito por el responsable del contrato.

Serán consideradas faltas leves el incumplimiento, con carácter no grave, de cualquiera de las prescripciones del presente Pliego de Condiciones, de las condiciones ofertadas por el Contratista, así como los errores puntuales de facturación, siempre y cuando la falta no pueda ser atribuida a la mala fe o clara negligencia del personal del Contratista.

Las faltas que el Ayuntamiento considere graves serán causa de una penalización de 2.000 € por falta, deficiencia u omisión que haya sido observada y notificada por escrito por el responsable del contrato.

Será considerada falta grave toda omisión, dilación injustificada o incumplimiento de las órdenes de conexión o baja de un determinado suministro, el error sistemático de facturación en todas o alguno de los suministros de energía contratados o, cualquier otra deficiencia u omisión que represente un perjuicio grave para los intereses de este Ayuntamiento. También será considerada falta grave cualquier falta leve que se haya repetido más de 3 veces en el mes considerado.

Las faltas que el Ayuntamiento considere muy graves serán causa de una penalización de 3.000 € por falta, considerándose como tales aquellas acciones u omisiones que supongan un grave peligro o inconveniente al funcionamiento ordinario de las instalaciones, cobro indebido y culposos por suministros de energía no efectuados, así como las faltas, deficiencias y omisiones que supongan mala fe o desprecio manifiesto a las condiciones del contrato. La repetición de tres faltas graves dentro del mismo año supondrá el paso automático de dichas faltas al carácter de muy graves. La acumulación de tres o más faltas muy graves dará lugar a la extinción del contrato con prohibición de contratar con este Ayuntamiento por periodo de dos años.

Todas las faltas le serán comunicadas al Contratista por escrito dentro de las 24 horas de haberse observado, pudiendo éste presentar pliego de descargo en el plazo de 48 horas, ya que transcurrido este plazo se considerará que el contratista acepta la falta y su calificación.

21º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en el presente pliego o en los artículos 223 y ss del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos aprobados JGL 26122013
Expediente	634/2013

22º.- REGIMEN JURIDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007, Ley 7/85 de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Así mismo le será aplicada toda la normativa específica aplicable al sector eléctrico.

23º.- JURISDICCION COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativo, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, si el contrato está sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 105 a 107 del TRLCSP, sea preciso realizar una vez adjudicado el contrato, tanto si se acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo. La dirección del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) es Avenida General Perón, 38; 28020 Madrid, y la dirección de la sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos activos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Laredo, a 26 de diciembre de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

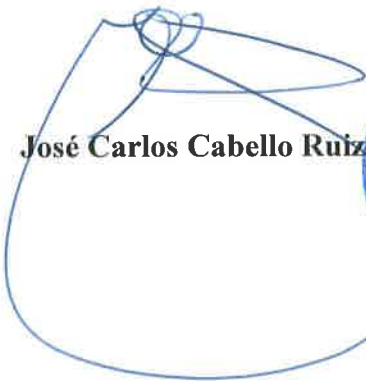

Ángel Vega Madrazo



DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO CON 2 ANEXOS FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2.013.

EN LAREDO, A 15 DE ENERO DE 2014

EL SECRETARIO GENERAL


José Carlos Cabello Ruiz





AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Don mayor de edad, con domicilio en titular del D.N.I. n° expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), n° de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas: manifiesta lo siguiente:

Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Laredo, mediante procedimiento abierto, para el suministro de:

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO".

Manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en el artículo 10° del pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa y de reunir los requisitos de solvencia económica y técnica, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme al pliego de condiciones económicas-administrativas particulares.

Por todo lo cual

SOLICITA.- Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma).



AYUNTAMIENTO DE Laredo

Departamento | Contratacion-Personal
Referencia | Par/pliegos activos
Expediente | aprobados JGL 26122013
634/2013

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA SOBRE 2. VALORACION MEDIANTE FORMULAS

Don mayor de edad, con domicilio en titular del D.N.I. n° expedido con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con Poder Bastanteado), n° de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Condiciones económicas-administrativas: manifiesta lo siguiente:

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Laredo, para la contratación, mediante procedimiento abierto, del suministro de: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO", publicado en el BOC n° de fecha

2º.- Que ha examinado los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

3ª.- Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente.

4º.- Que se compromete a realizar el suministro de:

"SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE LAREDO":

Según el siguiente modelo:

Nombre del licitador	Te (€/KwH)		
	P1	P2	P3
Tarifa			
2.0A			
2.0DHA			
2.1A			
3.0A			
3.1			



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

Departamento	Contratacion-Personal
Referencia	Par/pliegos adtivos
Expediente	aprobados JGL 26122013 634/2013

Nombre del licitador	Tp (€/KW año)		
	P1	P2	P3
Tarifa			
2.0A			
2.0DHA			
2.1A			
3.0A			
3.1			

(Lugar, fecha y firma).